

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

# Fundación CV Promoción Estratégica, Desarrollo e Innovación Urbana

*2026/06193 Anuncio de la Fundación CV Promoción Estratégica, Desarrollo e Innovación Urbana sobre la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al ámbito musical de innovación social y urbana, investigación, economía creativa y sostenibilidad cultural en el marco de la estrategia "València Music City". Identificador BDNS: 906469.*

### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/906469>.

#### Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles, asociaciones, fundaciones y, en general, cualesquiera otras entidades con o sin personalidad jurídica legalmente constituidas, que desarrollen actividades vinculadas con el objeto de la convocatoria.

Las personas o entidades solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases reguladoras, así como encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Quedan excluidas de la condición de beneficiarias las Administraciones Públicas, sus organismos dependientes y demás entidades integrantes del sector público.

Asimismo, no podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en las bases reguladoras, incluyendo las relativas a la participación simultánea en la convocatoria y a la posible doble financiación de actuaciones subvencionadas en convocatorias anteriores.

#### Segunda. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la realización de eventos, conciertos, festivales y otras actividades vinculadas al ámbito musical y alineadas con la estrategia València Music City 2025-2030.



Los proyectos deberán tener un carácter divulgativo e innovador y contribuir al desarrollo del ecosistema musical, la economía creativa y la sostenibilidad cultural, en coherencia con los objetivos estratégicos de la ciudad.

Quedan excluidos los proyectos de carácter comercial o aquellos cuyo objeto principal sea la promoción de productos, servicios o marcas.

#### Tercero. Bases reguladoras

La ayuda objeto de la presente convocatoria se encuentra prevista en el Plan de Actuación 2026 de la Fundación, dentro de la línea estratégica "València Innovation Ecosystem" y, en particular, en la actuación denominada "subvención de eventos sectoriales".

La convocatoria se rige por las bases reguladoras aprobadas por la Fundación, de conformidad con su régimen jurídico aplicable, cuyo texto íntegro puede consultarse a través del siguiente enlace: <https://valenciainnovationcapital.com/wp-content/uploads/2026/05/Bases-VLCMUSIC-CITY-2026-1.pdf>.

#### Cuarto. Cuantía

La cuantía destinada a esta subvención asciende a 200.000 € (doscientos mil euros), con cargo al Plan de Actuación 2026 de La Fundación, dentro de la actividad 1.9.- València Innovation Lab. - Planes y programas de eventos de fomento del ecosistema, quedando enmarcada en la línea estratégica Valencia Innovation Ecosystem, y específicamente destinada a subvenciones para eventos sectoriales vinculados a la estrategia Valencia Music City.

La Concesión de las subvenciones queda condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Fundación correspondiente al ejercicio 2026.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP).

El inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes vendrá determinado por la publicación del extracto de la convocatoria en los canales oficiales legalmente previstos, en particular en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP), que serán los únicos válidos a efectos jurídicos.

La eventual difusión de la información relativa al plazo de presentación de solicitudes a través de la página web corporativa de la entidad <https://valenciainnovationcapital.com/>, tendrá carácter meramente informativo y no producirá efectos jurídicos, todo ello de conformidad con el régimen de comunicaciones y notificaciones previsto en el apartado 11 de las presentes bases reguladoras.



La presentación de solicitudes se realizará exclusivamente a través del Formulario de Solicitud, accesible en el enlace: <https://valenciainnovationcapital.typeform.com/eventosmusic-26>.

#### Sexto. Otros datos

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación prevista en las bases reguladoras, incluyendo, en todo caso, una memoria descriptiva del proyecto y un presupuesto detallado de la actividad a desarrollar.

La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras.

El pago de la subvención se efectuará una vez justificada la realización de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en las bases reguladoras.

Las ayudas tendrán la consideración de ayudas de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.

València, 19 de mayo de 2026.—El director gerente en funciones, Arturo Castelló García.

